



INFORME
SIFDE.SCZ.CSP N° 111/2019



A : Abg. Sandra Kettels Vaca
PRESIDENTA DE SALA PLENA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

VIA : Abg. Ramiro Valle Mandepora
VOCAL ÁREA SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

VIA : Lic. Francisco Vargas
RESPONSABLE DE COORDINACIÓN SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

DE : Abg. Fabiola Paco Yucra
CONSULTOR-SIFDE TED SC
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

REF.: *"Informe final de supervisión de la elección de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Puerto Rico" (COOSAPAR) R.L. (Provincia Ñuflo de Chávez, Municipio Cuatro Cañadas, comunidad Puerto Rico).*

FECHA: Santa Cruz de la Sierra, 23 de agosto de 2019.

Señora Presidenta y Vocales de Sala Plena del TED Santa Cruz:

En el marco de lo establecido en el Art. 14 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, tengo a bien poner en conocimiento los siguientes aspectos de la supervisión en campo, realizada a la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Puerto Rico" R.L.:

I.- ANTECEDENTES

Al amparo de las previsiones contenidas en el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se describe los antecedentes del proceso de supervisión a objeto de verificar el cumplimiento de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Puerto Rico" R.L., según la siguiente enunciación:

1. Fase de revisión de documentación que respalda la solicitud de supervisión

El 12/07/2019, fue recepcionada por el SIFDE departamental, la solicitud de supervisión de elecciones de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Puerto Rico" R.L. (Signado con Hoja de Ruta ID N° 1116), de la revisión de la documentación presentada, se emitió el informe SIFDE.SCZ.CSP. N° 089/2019, de fecha 19 de julio de 2019.

En respuesta a la solicitud de supervisión citada, la Sala Plena del Tribunal Departamental de Santa Cruz emitió la Resolución TED-SCZ-CSP N° 044/2019 de fecha 23 de julio de 2019, que resuelve: **"Declarar**



procedente la solicitud de supervisión del proceso de elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la **Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Puerto Rico" R.L.**, acto administrativo con el cual fue notificado el 26 de julio de 2019 al Prof. Julián Flores Olimpo en calidad de presidente del Consejo de Administración de Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Puerto Rico" R.L., según formulario de notificación N° 118/2019 de 26 de julio de 2019.

2. Fase de supervisión a la conformación del Comité Electoral

El 16 de julio de 2019 (Hoja de Ruta ID N° 1142) el Prof. Julián Flores Olimpo en calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Puerto Rico" R.L., remite invitación para participar de la Asamblea General Ordinaria de Asociados para la elección de los miembros del Comité Electoral para fecha 20 de julio de 2019 a horas 08:00 a.m. Se respondió con nota TED SCZ/SIFDE/OAS N° 110/2019 de fecha 18 de julio de 2019.

El 26 de julio de 2019, el presidente del Consejo de Administración de COOSAPAR R.L. presenta toda la documentación que los acredita como nuevo Comité Electoral, a través de oficio (Hoja de Ruta ID N° 1230) presentando el acta de elección y conformación del Comité Electoral de la Cooperativa mencionada y demás documentos, se hizo conocer el Informe Técnico SIFDE.SCZ.CSP. N° 097/2019 de fecha 31 de julio de 2019, notificado al Prof. Julián Flores Olimpo en calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa COOSAPAR R.L. en fecha 31 de julio de 2019 mediante nota TED-SC/SIFDE/OAS N° 127/2019 de fecha 31 de julio de 2019, que concluye en lo siguiente:

Verificado, de acuerdo a la revisión del acta de la Asamblea General Ordinaria de de fecha 20 de julio de 2019 de acuerdo al punto 4 del Orden del día, en dicho acto orgánico se ha procedido a ratificar al Comité Electoral a las y los siguientes asociados como miembros del Comité Electoral de COOSAPAR R.L.:

Wilson Villca Castro	Presidente
Gonzalo David Salas Santos	Secretario
Lourdes Caballero	Vocal

Se concluye que la Elección y Conformación del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Puerto Rico" R.L., ha cumplido lo establecido en el Art. 8 del Reglamento Electoral.

3. La supervisión del proceso electoral en campo

En esta fase la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Puerto Rico" R.L., ha presentado documentos, los cuales se han clasificado en dos: 1) Documentos presentados antes al día de la elección y 2) Documentos presentados después de la elección, conforme al siguiente detalle:

Documentos presentados antes al día de la elección.-

El 29 de julio de 2019 la Cooperativa solicitante, presenta los siguientes documentos (Hoja de Ruta ID N° 1240):

- ✓ Convocatoria a Elecciones para el 18 de Agosto de 2019
- ✓ Calendario Electoral.

Mediante nota de 05 de agosto de 2019 (Hoja de Ruta ID N° 1309), el Prof. Julián Flores Olimpo en calidad de presidente del Consejo de Administración de COOSAPAR R.L., presentan al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz lo siguiente:



- ✓ Convocatoria a Elecciones para el 18 de Agosto de 2019
- ✓ Calendario Electoral.

Documentos presentados después de la elección:

El 21 de agosto de 2019 (Hola de Ruta ID N° 1432) el Prof. Julián Flores Olimpo en calidad de Presidente del Consejo de Administración de COOSAPAR R.L., presenta los siguientes documentos:

- ✓ Listado de asociados inhabilitados y habilitados para la emisión de su voto de fecha 18 de agosto de 2019.
- ✓ En copia legalizada acta de la Asamblea General Ordinaria de asociados de la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia de fecha 18 de agosto de 2019 emitido por COOSAPAR R.L.
- ✓ Acta de Resolución del Comité Electoral que resuelve sobre la posesión de los nuevos Consejeros de Administración y Vigilancia.
- ✓ Acta de inclusión de socios en el padrón electoral para la emisión de su voto.
- ✓ Lista en original de los asociados que emitieron su voto el 18 de agosto de 2019.
- ✓ 3 actas electorales de escrutinio y cómputo votos, correspondiente a tres mesas.
- ✓ 1 acta de escrutinio y cómputo de votos general.
- ✓ Documentación en original de los nuevos miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia elegidos en fecha 18 de agosto de 2019.

En fecha 22 de agosto de 2019, se emitió Informe Técnico SIFDE.SCZ.CSP. N° 108/2019 de fecha 22 de agosto de 2019 en la que se procede a la verificación al proceso de registro y habilitación como miembros del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa COOSAPAR R.L., puesto a conocimiento de la Cooperativa mediante nota TED SC/SIFDE/OAS N° 144/2019 de fecha 22 de agosto de 2019.

II. CONSIDERACIONES LEGALES.

Se realiza la supervisión de elección de autoridades al consejo de administración y vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, en cumplimiento a lo dispuesto en las siguientes normativas legales:

1. El Art. 335 de la **Constitución Política del Estado**, prevé que la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos será realizada de acuerdo a sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional.
2. Por su parte, el núm. 5 del Art. 6 de la **Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional**, establece que el Tribunal Supremo Electoral, tiene competencia para la supervisión del cumplimiento de las normas estatutarias de las cooperativas de servicios públicos para la elección de sus autoridades de administración y vigilancia.
3. Asimismo, el núm. 27 del Art. 38 de la **Ley N° 018**, expresamente prevé que: "Los Tribunales Electorales Departamentales, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen la atribución de: "Supervisar el cumplimiento de la normativa estatutaria en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, en el ámbito de su jurisdicción."
4. La **Ley N° 026 del Régimen Electoral**, en sus Arts. 89 y 90, regula la supervisión del Órgano Electoral para la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos.
5. El núm. 5 del Art. 30 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución de expedir los reglamentos internos para su organización y funcionamiento así como de los Tribunales Electorales Departamentales. En cumplimiento de dicha atribución el Tribunal Supremo Electoral emitió la Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 3 de agosto de 2016, que aprobó el **Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos**, se ha dispuesto en el artículo 13 y 14 lo siguiente:

La supervisión del proceso electoral en campo, se debe realizar conforme está dispuesto en el art 13, el cual señala que: "Cumpliendo el Calendario Electoral presentado por la Cooperativa de Servicios Públicos, la **Comisión de Supervisión participará en el acto de elección** de consejeras y consejeros de administración y vigilancia. En este acto se deberá verificar:

1. El número de socios habilitados para emitir su voto.
2. El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.
3. El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
4. Aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
5. Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia".

El Artículo 14, establece que: "Concluido el acto de elección de Consejeras y Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos solicitante, en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas, la Comisión de Supervisión emitirá el Informe Final de Supervisión, mismo que deberá contener:

- a. Cumplimiento y verificación de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y de vigilancia, recomendando acreditar la validez de la elección de autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia.
- b. Incumplimiento de las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y vigilancia, recomendando no reconocer los resultados de la elección de autoridades de administración y vigilancia.

II. Concluido el plazo establecido en el párrafo precedente, el Responsable del SIFDE Departamental remitirá el Informe Final de Supervisión a la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental, para que dicha instancia emita, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, una Resolución aprobando o rechazando el informe.

6. **El Estatuto Orgánico** de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Puerto Rico" R.L., cuenta con XIV Capítulos y 100 Artículos.
7. **Reglamento Electoral** de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Puerto Rico" R.L., con 36 artículos y VIII Capítulos, aprobado en Asamblea General Extraordinaria de 06 de julio de 2019

III. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES.

De conformidad a los documentos presentados por la entidad solicitante descrito en antecedentes y la verificación en campo, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se procedió a realizar el siguiente análisis y conclusión por fases, conforme al siguiente detalle:

1. Fase de revisión de documentación que respalda la solicitud de supervisión

De lo expuesto en antecedentes y la Resolución TED-SCZ-CSP N° 044/2019 de fecha 23 de julio de 2019, emitido por Sala Plena del Tribunal Departamental de Santa Cruz, se concluyó que:

- Ha cumplido con los requisitos mínimos exigidos en el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos y se resolvió: "**Declarar procedente la solicitud de supervisión del proceso de elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Puerto Rico" R.L., municipio "Cuatro Cañadas – Puerto Rico".**



2. Fase de supervisión a la conformación del Comité Electoral

De lo expuesto en antecedentes e informe Técnico SIFDE.SCZ.CSP N° 097/2019 de fecha 31 de julio de 2019 se concluye que: "(...) La Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Puerto Rico" R.L., ha cumplido con su Estatuto y Reglamento Electoral, en cuanto a la **Conformación del Comité Electoral**".

El comité electoral es quien administró el proceso electoral, y estuvo conformado por las y los siguientes asociados de la cooperativa solicitante:

Wilson Villca Castro	Presidente
Gonzalo David Salas Santos	Secretario
Lourdes Caballero	Vocal

3. La supervisión del proceso electoral en campo

En esta fase, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Puerto Rico" R.L., se realiza la verificación de los siguientes aspectos:

- El número de asociados habilitados para emitir el voto.
- El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.
- El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
- La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
- La aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.

a.- Verificación al número de socias y socios habilitados para emitir el voto.

De acuerdo a la lista presentada en digital y físico, se ha verificado que existe un **total de 294 asociadas y asociados**, de los cuales se **inhabilitaron a 4** asociados/as y **habilitaron a 290**, de estos **asistieron un total de 164** asociadas y asociados el día de las elecciones (18/08/2019), según el acta final de Escrutinio y cómputo de fecha 18/08/2019. Verificada la actividad, se evidencia que ha sido realizada de conformidad con lo establecido en el Art. 83 del Estatuto Orgánico, Art. 14 del Reglamento Electoral e Informe Electoral final, emitida por el Comité Electoral.

b. Cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.

NORMATIVA PARA ELECCION DE AUTORIDADES DE ADMINISTRACION Y VIGILANCIA	CUMPLE		MEDIOS DE VERIFICACION
	SI	NO	
1) Forma de Elección.- La Elección para el consejo de administración y vigilancia será por simple mayoría de votos (Art. 48, 84 del E.O. y 27 del R.E.). Asimismo, es una atribución de la Asamblea General Ordinaria del Art. 53 de la Ley N°356)	SI		✓ Acta Presencial de la Asamblea General Ordinaria de fecha 18/08/2019, en la que se describe que la elección se realizó en el marco de una Asamblea General Ordinaria, con una jornada electoral de 8 horas y el proceso electoral fue administrado por los 3 miembros del Comité Electoral.
2) Periodo de Elección: La gestión administrativa tendrá una duración de 2 años calendario, sin posibilidad a ser reelectos (Art. 55 EO.)	SI		✓ Se cumplió al señalar en la Convocatoria que los electos ejercerán su mandato por 2 años, es decir por la gestión 2019 a 2021. (Convocatoria a Asamblea General Ordinaria emitida el 19/07/2019, por presidente del Consejo de Administración de COOSAPAR R.L.)
3) Composición de los Consejos: El Consejo de Administración es el órgano ejecutivo y representativo de la cooperativa, estará conformado por un presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y vocal (Art. 54 E.O.)	SI		✓ Acta Presencial de la Asamblea General Ordinaria de fecha 18/08/2019, y verificación in situ, el día de la elección se eligieron: 5 Asociados como Consejeros de administración. 3 Asociados como Consejeros de Vigilancia.

El consejo de Vigilancia.- el número de miembros debe ser impar y estará integrada por un presidente, un secretario y un vocal; Elegidos por un periodo de 2 años, no pudiendo ser reelegidos (Art. 65 E.O.).		
4) Requisitos para ser Consejero de Administración y Vigilancia.- Para ser elegido miembro del Consejo de Administración o Vigilancia, la asociada o asociado deberá cumplir los siguientes requisitos: a) Ser asociada o asociado en pleno ejercicio de sus derechos y deberes con la cooperativa. b) Estar al día en el cumplimiento de las obligaciones económicas con la cooperativa. c) Ser ciudadano boliviano con residencia permanente en la localidad de prestación del servicio. d) No tener militancia registrada en partidos políticos u organizaciones políticas ni ocupar cargos jerárquicos en entidades públicas o privadas, incompatibles con el cooperativismo. e) No ser trabajador en relación de dependencia laboral con la cooperativa. f) No ser cónyuge, ni pariente de algunos de los miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia, ni cargos ejecutivos hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. g) No haber participado en acciones contrarias a los valores, principios e intereses de alguna cooperativa. h) No tener Sentencia ejecutoriada en materia penal. i) Contar con conocimientos en cooperativismo debidamente acreditado. j) Tener 2 (dos) años de antigüedad mínima como asociado titular. k) No tener conflicto de intereses, asuntos litigiosos o deudas en mora con la Cooperativa. l) No estar suspendido mediante resolución emitida por el Tribunal de Honor. (Art. 51 del E.O.)	SI	✓ El TED-SC ha verificado el cumplimiento de cada uno de los requisitos presentados por los candidatos, los resultados se encuentran plasmados en el Informe Técnico SIFDE SCZ CSP N° 108/2019 de fecha 22 de agosto de 2019 en la cual se realizó la verificación de Requisitos de los miembros electos, notificado al representante de la Cooperativa.
5) Convocatoria.- El Consejo de Administración convoca a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, debe ser firmada por el Consejo de Administración y emitida por 30 días de anticipación para las asambleas ordinarias..., será por escrito y dando a conocer el orden del día a considerarse, fijándose lugar, fecha y hora. (Art. 44 E.O.) El Comité Electoral tendrá las atribuciones para "llevar adelante las elecciones de los consejos de Administración y Vigilancia" (Art. 14 del R.E. y 83 del E.O.)	SI	✓ Convocatoria ha Asamblea General Ordinaria, emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Puerto Rico" R.L.) de fecha 26/07/2019 y la elección se realizó el 18 de agosto de 2019. La convocatoria ha sido emitido por la autoridad competente y dentro del plazo establecido en el Art. 44 E.O.
6) Calendario Electoral Es atribución del Comité Electoral, Art. 14 del R.E.	SI	✓ Calendario Electoral emitido por los miembros del Comité Electoral,
7) Quorum.- Se efectuara con la asistencia de la mitad más uno de asociadas/os legalmente registrados. Se espera 1 Hora. (Art. 45 del E.O.)	SI	✓ La convocatoria estaba para horas 08:00 a.m. de acuerdo a su Art. 44 de su E.O. se procedió al inicio la Asamblea General Ordinaria llevado a cabo por Presidente del Consejo de Administración para posteriormente entregar el mando al Presidente del Comité Electoral, se procedió con el inicio de la asamblea a horas 09:00 a.m. y culminando a horas 17:00 p.m.
8) Cantidad de votos que se requiere para tomar Decisiones Por Simple Mayoría de Votos, salvo en los casos que se requieran dos tercios de votos (Art. 53 de la Ley 356.)	SI	✓ La simple mayoría de votos, ha sido aplicado al elegirse al Consejo de Administración y Vigilancia.

9) Posesión de los electos La posesión de los candidatos electos estará a cargo de un representante de FEDECAAS. (Art. 33 del R.E.)	SI	✓	Se posesionará a los consejeros una vez cumplan su mandato los actuales miembros elegidos para la gestión 2017 – 2019, de acuerdo al Acta del Comité Electoral de fecha 18 de agosto de 2019 emitido por el Comité Electoral.
10) Derecho a voto.- Son derechos de las asociadas/os: <u>c) ser elector y elegido para ocupar cargos dentro de los consejos y comisiones</u> (Art. 15 inc. b) del E.O.)	SI	✓	Todos los que asistieron a la Asamblea General Ordinaria del 18/08/2019, ejercieron su derecho de voto.

De la revisión en campo y gabinete de la documentación presentada por la Cooperativa Solicitante, se concluye señalando que la Elección de Autoridades de Administración y de Vigilancia, administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Puerto Rico" R.L., ha cumplido lo estipulado en el Estatuto Orgánico y Reglamento Electoral de la Cooperativa mencionada.

c. El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

NORMATIVA PARA ELECCION DE AUTORIDADES DE ADMINISTRACION Y VIGILANCIA	CUMPLE		MEDIOS DE VERIFICACION
	SI	NO	
Tipo de Votación.- Los votos serán depositados en el ánfora dispuesta para este efecto, con las precauciones del caso en el acto Público, se procederá al cierre de las mismas cuando emita el último elector su voto y su posterior apertura para el escrutinio. (Art. 28 del R.E.)	SI		✓ Papeleta de Sufragio , el cual estaba dividida en dos papeletas. La primera para los candidatos al consejo de administración color amarillo y segundo para los candidatos al consejo de vigilancia color verde claro. ✓ Acta Electoral de Escrutinio y Cómputo de la Mesa 1, 2 y 3 , en el cual se puede verificar que la jornada electoral duró 8 horas, se apertura a horas 09:00 a.m. donde se procede con el acto de inauguración y posteriormente inicio la votación a horas hasta 17:00 p.m.
Modalidad que define las formas de votación El presidente del Comité Electoral proclamará los resultados dando a conocer a los ganadores electos que hubieran obtenido mayor votación para el Consejo de Administración y Vigilancia. (Art. 32 del R.E.)	SI		El Comité Electoral es quien proclamó los resultados de los ganadores electos de los Consejos de Administración y Vigilancia.

Verificada la modalidad de elección aplicada por la Cooperativa solicitante, se evidencia que ha sido realizada de conformidad con lo establecido en su Reglamento Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Puerto Rico" R.L.

d. La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

De la supervisión in situ del proceso de votación y de la verificación en gabinete de la documentación adjuntada por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Puerto Rico" R.L., se detalla a continuación los siguientes aspectos del sistema de votación:

Espacio orgánico de la elección.- La elección de Consejeros de Administración y de Vigilancia se realizó en Asamblea General Ordinaria convocada por el Presidente del Consejo de Administración el Prof. Julián Flores Olimpo, cuya convocatoria establecía hora, día y lugar de la elección, marcado para el **18 de agosto de 2019**, a llevarse a cabo en instalaciones de la cancha poli-funcional "23 de marzo", ubicada en la comunidad Puerto Rico del municipio de Cuatro Cañadas, Provincia Ñuflo de Chávez.

La Asamblea General Ordinaria del día domingo 18 de agosto de 2019, se inició a horas 09:00 a.m., en la fecha fijada, y con el quórum reglamentario establecido, por tanto, la Asamblea General Ordinaria y la

jornada electoral fue realizada conforme establece el Art. 44 de su Estatuto Orgánico de la Cooperativa Solicitante.

Administración de la elección.- La elección de los Consejos de Administración y Vigilancia fue administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Puerto Rico" R.L., sus actividades fueron realizadas de acuerdo al orden del día de la Asamblea General Ordinaria, establecido en convocatoria, siendo lo fundamental lo siguiente:

a) Habilitación de candidatas y candidatos.- El Comité Electoral de acuerdo al calendario electoral, puede aceptar candidaturas o ser nominado como candidato por el pleno de la Asamblea General Ordinaria (Art. 18 del R.E.). En Asamblea General Ordinaria se ha habilitado a 6 (seis) candidatos al Consejo de Administración y 4 (cuatro) candidatos al Consejo de Vigilancia, sin embargo la documentación en físico debían presentar solo los candidatos electos en Asamblea, quedando conformada la lista de candidatos habilitados y electos en Asamblea General Ordinaria del 18 de agosto de 2019 por las y los siguientes asociados:

LAS Y LOS CANDIDATOS HABILITADOS CARGO DE CONSEJO DE ADMINISTRACION			
Nº	NOMBRE Y APELLIDO	VERIFICADO EL LISTADO DIGITAL SU CODIGO FIJO ES Nº	CEDULA DE IDENTIDAD Nº
1	GREGORIO NINANCURO PEREZ	297	8868716 SC
2	LOLA ALVINA CABALLERO	74	4619324 SC
3	DEYSI CARRASCO CARDENAS	316	8106175 SC
4	MARIA ANGEL SIPAYABE	250	8092534 SC
5	GUMERCINDA VALLEJOS CRUZ	222	8106299 SC

LAS Y LOS CANDIDATOS HABILITADOS CARGO DE CONSEJO DE VIGILANCIA			
Nº	NOMBRE Y APELLIDO	VERIFICADO EL LISTADO DIGITAL SU CODIGO FIJO ES Nº	CEDULA DE IDENTIDAD Nº
1	TIMOTEO YUCRA RAMIREZ	251	6388993 SC
2	LUCIA YUCRA QUIROGA	223	5683992 CHQ.
3	ELENA VASQUEZ SILES	299	6289582 SC

Fuente.- Datos extraídos de la documentación presentada por los candidatos electos de COOSAPAR R.L.

b) Elección de candidatos.- La elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la cooperativa se procedió mediante la modalidad del voto secreto, en papeleta de sufragio de color amarillo y otro de color verde lechuga para candidatos al Consejo de Administración y Vigilancia, se habilitó 3 mesas electorales, 6 ánforas, que fue usada para depositar los votos de las y los asociados.

Al término de la votación, los miembros del Comité Electoral y jurados electorales procedieron al respectivo escrutinio y al cómputo de votos de las 3 mesas habilitadas y siendo el resultado de la elección del domingo 18 de agosto de 2019, el siguiente:

RESULTADO DE LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Nº	NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	MESA 1	MESA 2	MESA 3	TOTAL	SITUACIÓN
1	GREGORIO NINANCURU PEREZ	14	17	23	54	Electo
2	LOLA ALVINA CABALLERO	0	4	3	7	Electa
3	PEDRO OCHOA CORREA	3	0	1	4	No Electo
4	DEYSI CARRASCO CARDENAS	8	15	5	28	Electa
5	MARIA ANGEL SIPAYABE	7	8	10	25	Electa
6	GUMERCINDA VALLEJOS CRUZ	16	7	20	43	Electa
	VOTOS VÁLIDOS	48	51	62	160	
	VOTOS BLANCOS	1	0	0	1	
	VOTOS NULOS	1	0	1	2	
	TOTAL VOTOS EMITIDOS	50	51	63	164	

Fuente.- Extraído del Acta y verificación in situ.

RESULTADO DE LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DE VIGILANCIA

Nº	NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	MESA 1	MESA 2	MESA 3	TOTAL	SITUACIÓN
1	TIMOTEO YUCRA RAMIREZ	25	35	37	97	Electo
2	LUCIA YUCRA QUIROGA	13	4	17	34	Electa
3	ELENA VASQUEZ SILES	5	8	5	18	Electo
4	FELIX PEÑARANDA SANCHEZ	5	4	4	13	No Electo
	VOTOS VÁLIDOS	48	51	63	162	
	VOTOS BLANCOS	1	0	0	1	
	VOTOS NULOS	1	0	0	1	
	TOTAL VOTOS EMITIDOS	50	51	63	164	

Fuente.- Extraído del Acta y verificación in situ.

Verificado el proceso electoral, éste se dio de manera respetuosa, no se evidenció contravenciones al proceso ni a los derechos de los asociados, como ser: intimidación, amenaza, confusión, entre otros similares.

Por último, de la exposición de hechos y del análisis efectuado del proceso de elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia realizada en fecha 18 de agosto de 2019 en Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Puerto Rico" R.L., administrada por el Comité Electoral, se verifica que el sistema de votación y el procedimiento electoral aplicado se ha realizado en el marco de las determinaciones del Estatuto Orgánico y del Reglamento Electoral de la Cooperativa solicitante.

c). Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.-

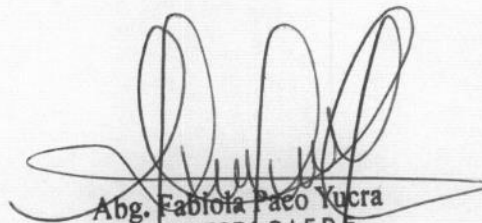
Las elecciones del 18 de agosto de 2019 de las autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia, estuvieron enmarcadas de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico y Reglamento Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Puerto Rico" R.L., no habiendo otras normas puestas a conocimiento del TED Santa Cruz.

IV. CONCLUSIÓN GENERAL.

Verificadas todas las etapas del proceso de elección de Autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Puerto Rico" R.L., se concluye afirmando que la Cooperativa mencionada **ha cumplido** con su Estatuto y Reglamento Electoral. Supervisión que se realizó de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos aprobado mediante Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 03 de agosto de 2016.

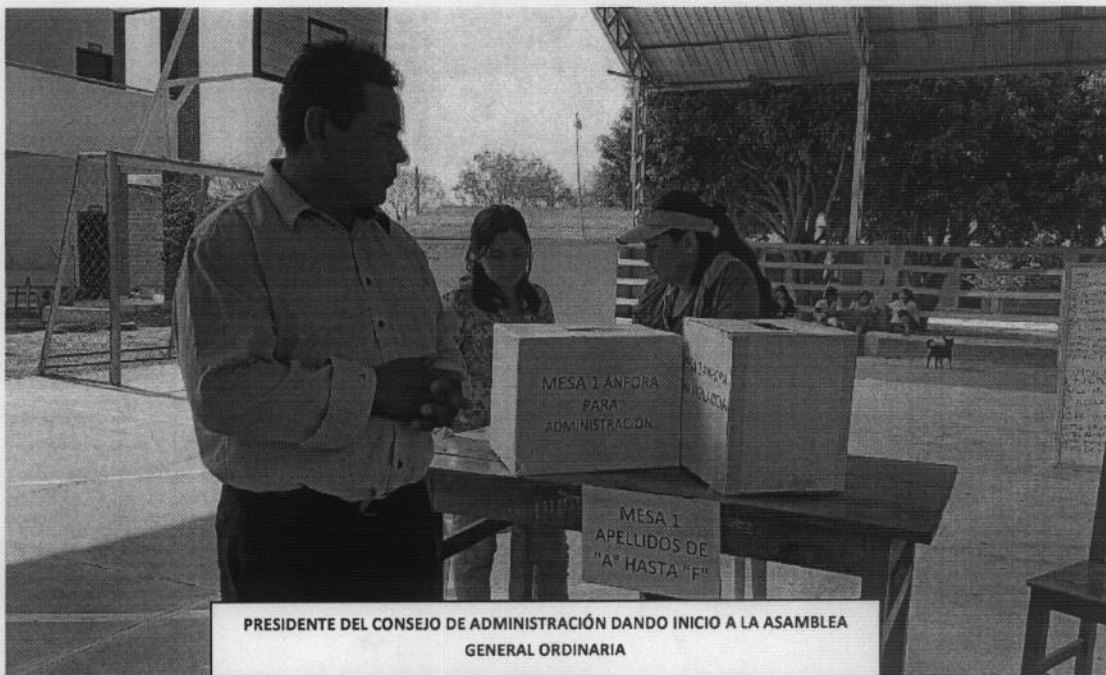
V. RECOMENDACION.

De lo anteriormente expuesto respecto a la verificación y al análisis de los antecedentes presentados y, en cumplimiento al Art. 14 del Reglamento de Supervisión para la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos aprobado mediante Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 03 de agosto de 2016, **se RECOMIENDA** a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz **acreditar la validez de la elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Puerto Rico" R.L.**, y emitir la resolución correspondiente.

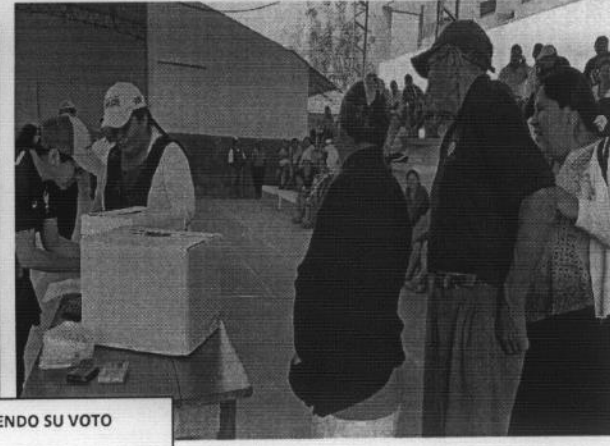
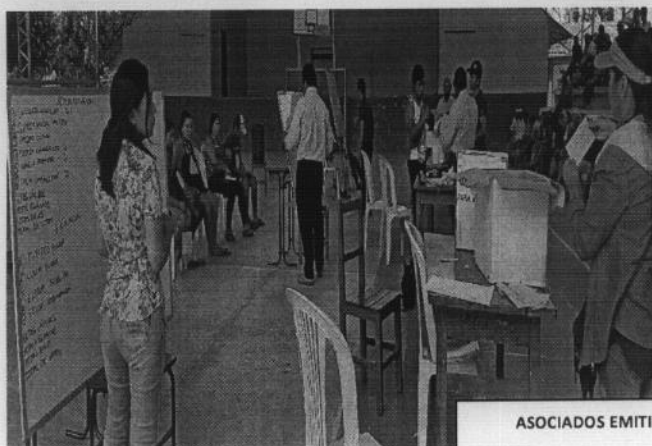
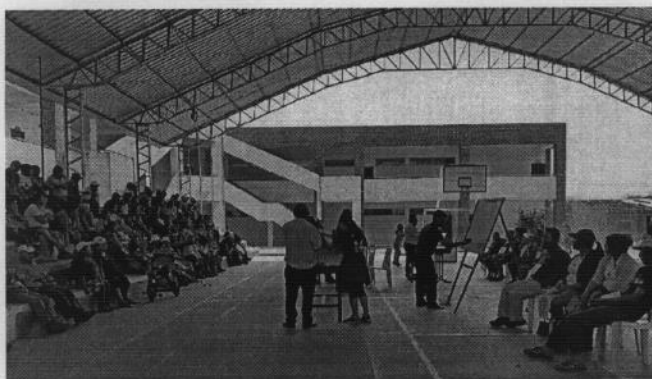


Abg. Fabiola Paez Yucra
CONSULTORA S.I.F.D.E.
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ - BOLIVIA

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CONSEJEROS ELECTOS



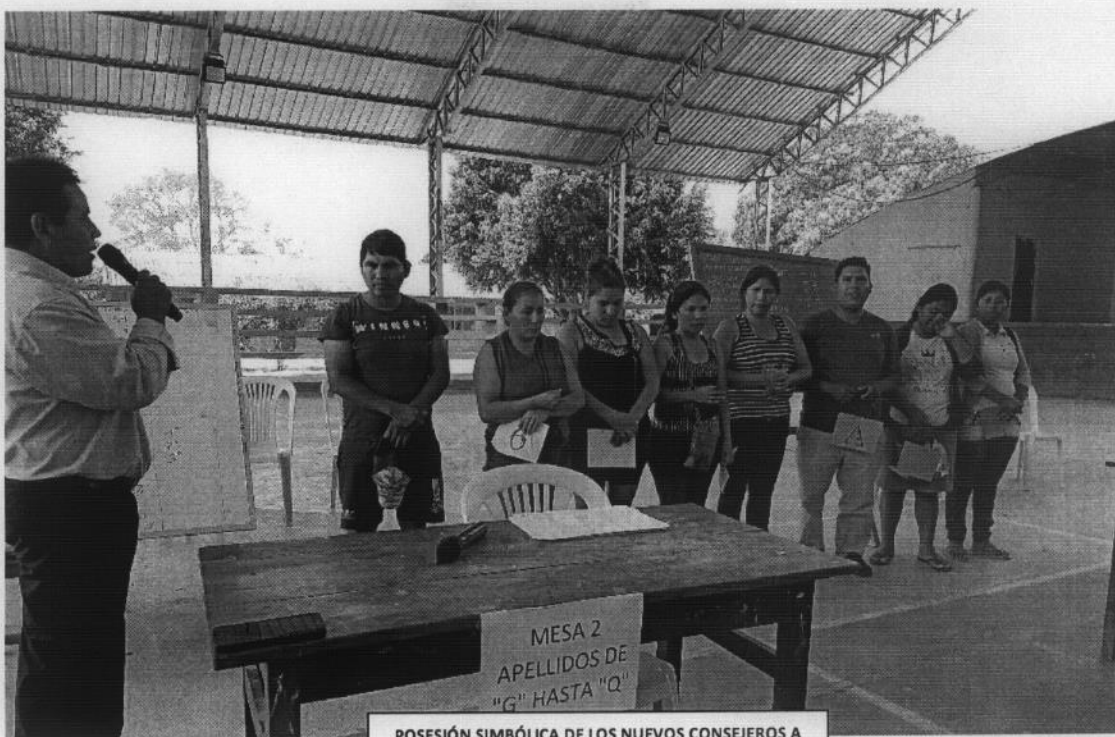
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DANDO INICIO A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA



ASOCIADOS EMITIENDO SU VOTO

ADMINISTRACION	MESA 1	MESA 2	MESA 3	TOTAL	POSICIONES
1 GREGORIO MINANCURI	14	17	23	54	1°
2 GUMERCINDA VALLEJOS	0	4	3	7	5°
3 PEDRO OCHOA	3	0	1	4	
4 DEISY GARRASCO	8	15	5	28	3°
5 MARIA PIZARRO	7	8	10	25	4°
6 LOLA CABALLER	16	7	20	43	2°
VOTOS VÁLIDOS	48	51	62	161	
VOTOS BLANCOS	1	0	0	1	
VOTOS NULOS	1	0	1	2	
TOTAL DE VOTOS	50	51	63	164	
VIGILANCIA					
1 TIMOTEO YUCRA	25	35	37	97	1°
2 LUCIA YUCRA	13	4	17	34	2°
3 ELENA VASQUEZ	5	8	5	18	3°
4 FELIX PENARANDA	5	4	4	13	
VOTOS VÁLIDOS	48	51	63	162	
VOTOS BLANCOS	1	0	0	1	
VOTOS NULOS	1	0	0	1	
TOTAL DE VOTOS	50	51	63	164	

COMITÉ ELECTORAL PROCEDIENDO AL ESCRUTINIO Y COMPUTO DE VOTOS RESULTADOS DE LA ELECCION.



POSESIÓN SIMBÓLICA DE LOS NUEVOS CONSEJEROS A CARGO DE PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL